COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC - 004 - 2026

ID DEL CONTRATO EN SECOP	CO1.PCCNTR.9633993
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	024-2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2026.
CIUDAD:	CAJICÁ – CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	LOGIG SERVIS S.A,S.
NIT:	900.722.461-5
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIO ENRIQUE DIAZ GIL
C.C N°:	11.200.787 expedida en Chía
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO:	Calle 7 Numero 12 - 18 Sur Municipio: Cajicá (Cundinamarca)
TELÉFONOS:	3108564454
VALOR ACEPTADO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 40´000.000,oo)

Extendiendo de antemano un cordial saludo, me permito informarle que en atención a la recomendación del comité evaluador y una vez vencido el termino de traslado del informe de evaluación, y teniendo en cuenta que dentro del plazo previsto para tal fin, se presentaron observaciones y subsanaciones de las cuales se dio el debido traslado a los proponentes, le comunico la ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por usted en el proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2026., por valor de QUINCE MILLONES CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 40´000.000,oo)**,** en razón a que la propuesta presentada por usted se ajusta al presupuesto oficial y cumple con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, así como acredita la experiencia solicitada y demás condiciones establecidas en la invitación de referencia.

Con la publicación de la presente comunicación en Página del Portal Único de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se describe en forma detallada las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al objeto del contrato:

1.1. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las especificaciones técnicas de los bienes a entregar por parte del contratista:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	IVA % o IMPO CONSUMO	VALOR UNIT	VALOR UNIT (IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	ENTRADA PARQUE: Suministro de pase doble de ingreso para un niño y un acudiente mayor de edad, a un Parque temático y/o de diversiones Municipios aledaños a Cajicá o en la ciudad de Bogotá, el parque deberá contar con atracciones para niños hasta 12 años, deberá incluir uso ilimitado de atracciones mecánicas, dinámicas, actividades recreativas y educativas, así como el ingreso a la totalidad de atracciones que ofrezca el parque. Pase que sea redimible en fin de semana o festivos y con una vigencia mínimo de un (1) año, el sitio debe garantizar el servicio de parqueadero.	Unidad	1	19%	$ 310.255	$ 58.948	$ 369.203
2	ALIMENTACIÓN: Refrigerio: Suministro de bono redimible en el parque temático para entrega de dos (2) refrigerios que incluya bebida (gaseosa o jugo en caja de mínimo 200 ml) y producto de panadería (Pastel de pollo, Pastel gloria, Palito de queso, pastel de jamón y queso) de mínimo 120 gr.	Unidad	1	8%	$ 124.123	$ 9.930	$ 134.053
3	ALIMENTACIÓN: Almuerzo: Suministro de bono redimible en el parque temático para entrega de dos (2) almuerzos que incluya (Hamburguesa sencilla, con salsa, porción de papas a la francesa, y una bebida (jugo o gaseosa de mínimo 200 ml)	Unidad	1	8%	$ 187.183	$ 14.975	$ 202.158
4	LUGAR: Disponibilidad de un sitio para desarrollo de actividad dentro del cual se deberá garantizar un espacio adecuado y suficiente correspondiente a un restaurante campestre ubicado dentro del Municipio de Cajicá, a máximo a 10 kilómetros de distancia, con zonas verdes y con una capacidad mínima de 30 personas, debe contar sonido acorde al evento, debe contar con mínimo dos (2) baterías de baño para damas y caballeros, mínimo dos (2) salidas de emergencia	Unidad	1	19%	$ 2.745.317	$ 521.610	$ 3.266.927
5	SONIDO: CAJAS LINE ARRAY SISTEMA A 4 VÍAS T 12 Y T4 ACTIVOS, 2 CAJAS SISTEMA BAJOS 2 X 18 PULGADAS, 4 MONITORES TIPO CUÑA COAXIALES ACTIVOS, 1 CONSOLA DIGITAL 32 CH 1 UNIDAD REMOTA REMOTE VIA IPAD, 1 PROCESADOR 360 * 1 KIT DE	Unidad	1	19%	$ 1.488.216	$ 282.761	$ 1.770.977

	MICRÓFONOS SERIES SHURE BETA Y SM, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SENNHEISER EW 100 * 5 CAJAS DIRECTAS 4 Cabinas 1 Kit de 6 micrófonos 1 Kit de 6 bases de micrófonos						
6	ACTIVIDAD DEPORTIVA: Prestación del servicio para el desarrollo de la actividad deportiva recreativa, que incluye la planeación y ejecución de actividades deportivas, servicio de juez, necesario para la realización, apoyo logístico durante la jornada, dirigida a los funcionarios de la entidad en el marco del plan de bienestar	Unidad	1	19%	$ 5.593.333	$ 1.062.733	$ 6.656.066
7	ALMUERZO: Opción 1. Ajiaco o Sancocho (280 Ml) Arroz (85 Gr) y porción de aguacate, servido a la mesa Opción 2. Parrillada compuesta por tres (3) carnes res, cerdo y pollo, un chorizo, plátano, papa salada, arepa y guacamole y una bebida, servido a la mesa. Opción 3. Plato compuesto por dos (2) carbohidratos (arroz, papa, yuca o plátano) ensalada variedad de vegetales, y proteína mínima de 250 Gr (carne de res, cerdo, o pollo) postre y una bebida, servido a la mesa	Unidad	1	8%	$ 54.021	$ 4.322	$ 58.343
8	HIDRATACIÓN: Agua sin gas botella personal de 300 ml	Unidad	1	0%	$ 3.985	$ 0	$ 3.985
9	DETALLES PARA FECHAS ESPECIALES: Suministro y entrega de detalle para los servidores públicos en fechas especiales el cual deberá contener: 1. Caja decorativa de Cartón 2. Cubiertos 3. Servilleta de color 4. un Jugo natural de fruta, mínimo 9 onzas con su respectivo empaque y tapa 5. un Wrap de Jamón y queso 6. un Parfait de granola y frutas, con si respectivo empaque y tapa 7. un paquete de maní 8. una chocolatina mediana	Global	1	8%	$ 112.000	$ 8.960	$ 120.960
10	LUGAR: Disposición alquiler de salón y/o restaurante para el desarrollo de las actividades requeridas por la administración, el cual deberá estar ubicado en el municipio de Cajicá con capacidad de mínimo 30 personas, garantizando la logística y personal para la atención, dotado de menaje, sillas y mesas	Unidad	1	19%	$ 2.414.000	$ 458.660	$ 2.872.660

	para el desarrollo de actividades tipo desayuno y/o almuerzo o entrega de refrigerios con disponibilidad del sitio en días entre semana de conformidad con el cronograma previamente establecido con el supervisor						
11	ALMUERZO: Opción 1. Ajiaco o Sancocho (280 Ml) Arroz (85 Gr) y porción de aguacate, servido a la mesa Opción 2. Parrillada compuesta por tres (3) carnes res, cerdo y pollo, un chorizo, plátano, papa salada, arepa y guacamole y una bebida, servido a la mesa. Opción 3. Plato compuesto por dos (2) carbohidratos (arroz, papa, yuca o plátano) ensalada variedad de vegetales, y proteína mínima de 250 Gr (carne de res, cerdo, o pollo) postre y una bebida, servido a la mesa	Unidad	1	8%	$ 54.021	$ 4.322	$ 58.343
12	LUGAR: Disponibilidad de un sitio para desarrollo de actividad dentro del cual se deberá garantizar un espacio adecuado y suficiente correspondiente a un restaurante campestre ubicado dentro del Municipio de Cajicá y/o municipios cercanos en sábana centro, que cuente con amplio espacio verde, con una capacidad mínima de 30 personas, debe contar con tarima, mesas, sillas, menaje, decoración, acorde al evento, espacio amplio para parqueadero, debe contar con mínimo dos (2) baterías de baño para damas y caballeros, mínimo dos (2) salidas de emergencia, así mismo debe suministrar un (1) coordinador para el evento y personal logístico suficiente para atención de 30 personas, Aproximadamente. Para desarrollo de actividad con duración de mínimo seis (6) horas o más.	Unidad	1	19%	$ 2.745.317	$ 521.610	$ 3.266.927
13	ALMUERZO: Opción 1. Ajiaco o Sancocho (280 Ml) Arroz (85 Gr) y porción de aguacate, servido a la mesa Opción 2. Parrillada compuesta por tres (3) carnes res, cerdo y pollo, un chorizo, plátano, papa salada, arepa y guacamole y una bebida, servido a la mesa. Opción 3. Plato compuesto por dos (2) carbohidratos (arroz, papa, yuca o plátano) ensalada variedad de vegetales, y proteína mínima de 250 Gr (carne de res, cerdo, o pollo) postre y una bebida, servido a la mesa	Unidad	1	8%	$ 54.021	$ 4.322	$ 58.343

14	SONIDO: CAJAS LINE ARRAY SISTEMA A 4 VÍAS T 12 Y T4 ACTIVOS, 2 CAJAS SISTEMA BAJOS 2 X 18 PULGADAS, 4 MONITORES TIPO CUÑA COAXIALES ACTIVOS, 1 CONSOLA DIGITAL 48 CH 1 UNIDAD REMOTA REMOTE VIA IPAD, 1 PROCESADOR 360 * 1 KIT DE MICRÓFONOS SERIES SHURE BETA Y SM, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SENNHEISER EW 100 * 5 CAJAS DIRECTAS 4 Cabinas, 1 Kit de 6 micrófonos 1 Kit de 6 bases de micrófonos	Unidad	1	19%	$ 1.488.216	$ 282.761	$ 1.770.977
15	CAPACITADOR / CONFERENCISTA: Taller dirigido a equipo de trabajo administrativo - Taller lúdico en que se ilustre y comprenda la necesidad de trabajar en espacios armónicos enfocándose en la búsqueda de la felicidad y desarrollo personal (Incluye taller direccionado por Psicólogo o experto COACH, con experiencia en equipos de trabajo, salud mental en el trabajo y solución de conflictos)	Unidad	1	19%	$ 3.800.000	$ 722.000	$ 4.522.000
16	ALIMENTACIÓN: Refrigerio: Suministro de bono redimible en el parque temático para entrega de dos (2) refrigerios que incluya bebida (gaseosa o jugo en caja de mínimo 200 ml) y producto de panadería (Pastel de pollo, Pastel gloria, Palito de queso, pastel de jamón y queso) de mínimo 120 gr. Almuerzo: Suministro de bono redimible en el parque temático para entrega de dos (2) almuerzos que incluya (Hamburguesa sencilla, con salsa, porción de papas a la francesa, y una bebida (jugo o gaseosa de mínimo 200 ml)	Unidad	1	8%	$ 280.000	$ 22.400	$ 302.400
17	ENTRADA PARQUE: Suministro de pase doble de ingreso para un niño y un acudiente mayor de edad, a un Parque temático y/o de diversiones Municipios aledaños a Cajicá o en la ciudad de Bogotá, el parque deberá contar con atracciones para niños hasta 12 años, deberá incluir uso ilimitado de atracciones mecánicas, dinámicas, actividades recreativas y educativas, así como el ingreso a la totalidad de atracciones que ofrezca el parque. Pase que sea redimible en fin de semana o festivos y con una vigencia mínimo de un (1) año, el sitio debe garantizar el servicio de parqueadero.	Unidad	1	19%	$ 310.255	$ 58.948	$ 369.203

18	BONOS DOBLES Suministro de entradas dobles para función de cine en formato 2D las cuales podrán ser canjeables en cualquier función y horario y serán redimibles fines de Semana o festivos con vigencia de un (01) año - Cinema debe estar ubicado en sitios cercanos al Municipio de Cajicá - Cund. Bonos que deben ser entregados al Supervisor del Contrato en el momento que los requiera.	Unidad	1	0%	$ 71.360	$ 0	$ 71.360
19	COMBO confitería para dos personas que incluya (críspelas de mantequilla o mixtas medianas, dos gaseosas medianas, dos perros calientes o Sándwich, y dos chocolatinas)	Unidad	1	8%	$ 97.000	$ 7.760	$ 104.760
20	BONO O TARJETA REGALO. entrega de bono o tarjeta de regalo redimible en almacenes de cadena con sede en el municipio de Cajicá o municipios aledaños, cada uno por la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Corriente ($300.000) y con una vigencia mínima de un (1) año. Debe especificar el costo detallado	Unidad	1	19%	$ 396.000	$ 75.240	$ 471.240

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se suscribirá será hasta el 20 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto del valor del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución se desarrollará en la Personería Municipal de Cajicá, Departamento de Cundinamarca, sede principal ubicada en el parque la estación de Cajicá.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas: El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las actividades descritas para cada uno de los eventos y de acuerdo a las indicaciones realizadas por el Supervisor del contrato.
2. Garantizar la calidad de los productos y alimentos entregados.
3. Disponer de los espacios físicos requeridos para las actividades que lo exijan.
4. Garantizar la óptima calidad de los bienes y servicios requerido en cada una de las actividades a desarrollar.
5. Disponer del personal propuesto, de los elementos, insumos y espacios requeridos para cada actividad los cuales deberán estar dispuestos para la atención de manera anticipada para el inicio de cada actividad
6. Atender los requerimientos del Supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
7. Coordinar y establecer con el Supervisor del contrato un cronograma de actividades de forma mensual

8. Disponer de la logística necesaria para el buen desarrollo de las actividades
9. Entregar alimentos e insumos que correspondan a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes.
10. Aplicar los principios básicos de acuerdo a la normatividad vigente para la manipulación de alimentos para consumo humano.

Obligaciones Generales: Además de las establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Personería.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
3. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Personería Municipal de Cajicá, para la ejecución del contrato.
4. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Contraloría no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
5. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contractual.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y ejecutar el objeto del contrato.
7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo
9. Atender las sugerencias que EL CONTRATANTE y el supervisor consideren convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
10. Mantener indemne a la Personería Municipal de Cajicá contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de este contrato.
11. Constituir y mantener vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.
12. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los art. 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
14. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
15. Informar a la Personería dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Personería.
16. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un

requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado, PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

17. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, para tal efecto deberá presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, en especial la certificación de la autoevaluación de estándares mínimos expedida por el Ministerio de Trabajo la cual corresponde con número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán (entregar el respectivo plan de mejoramiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 y certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.

6.2. OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL:

a) Cumplir con las condiciones establecidas en la Aceptación de la Oferta y/o Contrato.
b) Pagar al CONTRATISTA en la forma estipulada en este contrato
c) Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
d) Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
e) Elaborar las respectivas actas necesarias para la ejecución del contrato
f) Liquidar el contrato si la Ley así lo ordena.

SOPORTE PRESUPUESTAL: El valor del contrato se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026001574 de fecha 22 de junio de 2026				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
2.1.3.2.02.02.009.02	1.2.1.0.00	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL /PERSONERIA/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 40.000.000	$ 40.000.000

FORMA DE PAGO: La Personería Municipal de Cajicá, pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que el contrato se adelantará por Monto agotable, por lo tanto, se pagará de acuerdo a los valores unitarios ofertados mediante pagos parciales y con periodicidad mensual, de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente entregados durante el mes y acorde a las actividades desarrolladas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato y según las cantidades efectivamente entregadas, pudiendo mes a mes variar las cantidades requeridas de conformidad con la necesidad del servicio, previa presentación de:

Por parte del contratista:

1. Factura en la cual se incluya el detalle de los servicios prestados, valor unitario, IVA discriminado si aplica y valor total. La Factura debe cumplir con los requisitos legales para su trámite y pago
2. Acreditación del pago al sistema de seguridad social integral.
3. Informe de actividades detallado de los servicios prestados, que deberá contener como mínimo el número y fechas de los trayectos realizados.
4. Copia del RUT para el primer pago.
5. Certificación bancaria para el primer pago.

Por parte del supervisor del contrato:

1. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.
2. Acta de pago.
3. Certificación de cumplido a satisfacción.
4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Los pagos se harán por transferencia electrónica.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Personería Municipal de Cajicá solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS Y GASTOS DE ESTAMPILLAS: La personería Municipal de Cajicá, efectuara los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la personería y con la actividad del objeto del contrato, el contratista se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 310 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal) en su artículo 316; La tarifa aplicable es de un (1%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2º. de la Ley 666 de 2001.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 298 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 304; De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres punto cinco por ciento (3.5%) del valor del contrato o su adicción.

Se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil cientos sesenta (1.160) Unidades de Valor Tributario.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo 322 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 328; La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 345 y ss. del Acuerdo 33 de 2025, la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES: Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independientemente de las obligaciones de cada uno de los oferentes.

En caso de tener recursos que financie el departamento de practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento (Ordenanza N° 039 de 2020, artículo 351).
CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Personería Municipal de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. La Personería Municipal de Cajicá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Personería Municipal de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta a la Personería Municipal de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando EL CONTRATISTA demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días

calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, la personería Municipal de Cajicá, podrá declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a la Personería Municipal de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Personería Municipal de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro de la Personería Municipal de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes

ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES. El artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 establece: “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía”.

De conformidad con el análisis de riesgos la entidad exigirá las EL CONTRATISTA se obliga a constituir, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, a favor de la Personería Municipal de Cajicá, garantía única, que podrá consistir en Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que avale los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
Calidad del servicio	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad civil extracontractual	Mayor o igual a 200 smmlv	Por el término de ejecución del contrato

TOMADOR

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT. y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en caso de adición, prórroga o suspensión de su ejecución.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la Secretaria General de la Personería Municipal de Cajicá y/o quien haga sus veces, quien tendrá las facultades establecidas en la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y las normas que las modifiquen o complementen.

INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar a la Personería Municipal de Cajicá, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Personería Municipal de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Personería Municipal por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser

realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente documento no requiere de impresión física, ni firma, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012.

Personería Municipal de Cajicá